

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°20/2020
(Conferencia Vía Remota / COVID-2019)
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Miércoles 28 de Octubre del 2020

En Arica, a 28 días del mes de Octubre del año 2020 y siendo las 11:37 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria N°20/2020 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL CONCEJAL SR. JUAN CARLOS CHINGA PALMA**, contando con la asistencia de la Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval, y de los Concejales Sres. Carlos Ojeda Murillo, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillana, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Daniel Chipana Castro y el Sr. Jaime Arancibia.

Se encuentran Ausentes: - Sr. Alcalde de Arica, Don Gerardo Espíndola Rojas
- Concejala Sra. Elena Díaz Hevia, presenta Certificado Médico.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

TABLA A TRATAR

- 1) **APROBACIÓN “INCORPORACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2021”**

EXPONEN

: Sra. Nevenka Aguilera, Directora Administración y Finanzas
Sr. Jorge Chavarría, Jefe de Rentas
Sra. Miriam Arenas Sandoval, Presidenta Comisión Presupuesto

- 2) **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONTENIDA EN EL CERTIFICADO N°26/2020 DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA; (certificado enviado a través del memorándum N°55 del 20/10/2020)**

EXPONEN

: Sra. Priscilla Aguilera, Secretaria Comunal de Planificación
Sr. Mauricio albanés, Profesional SECPLAN

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1) APROBACIÓN “INCORPORACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2021”

En primer lugar la Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval da lectura al Acta de la Comisión de Presupuesto, Comercio e Industria, que dice lo siguiente:

...

ACTA SESIÓN COMISIÓN DE PRESUPUESTO, COMERCIO E INDUSTRIA

Siendo las 11:30 horas con fecha 26 de octubre de 2020, se constituye la Comisión, presidida por la Concejala Doña Miriam Arenas Sandoval, con la asistencia del Concejal Jorge Mollo Vargas, Patricio Galvez Cantillano, Daniel Chipana y los invitados especiales los funcionarios municipales, doña Nevenka Aguilera Cuadra, Directora de Adm. y Finanzas; doña Marta Galvez Pino Jefa de Depto. Finanzas; doña Ninette San Juan Araya, Jefa Depto. de Finanzas de DISAM; don Hugo Ly y don Jorge Fernandez, ambos de Dirección de Obras Municipales; don Renato Acosta y doña Ximena Barrios, ambos de Dirección de Tránsito; don Felipe Donoso de Dirección Desarrollo Comunitario; don Alexis Navarro del Depto. Cementerios Municipales; don Luis Cañipa Ponce de Dirección Desarrollo Rural; don Oscar Pantoja de Terminal Internacional y don Jorge Chavarria Chavarria, Encargado de Oficina de Rentas.

DESARROLLO:

Se analizó las propuestas de las diversas Direcciones del municipio para modificar, suprimir o incorporar derechos a la Ordenanza de Derechos Municipales, con el fin de que sea expuesto en el Concejo Municipal y se pueda pronunciar para aprobar las modificaciones, las cuales comenzarán a regir a contar del 01 de enero del año 2021.

El encargado de Oficina de Rentas, expone el documento denominado “Incorporación, Modificación y Supresión de Derechos Municipales para el año 2021”, la cual se discute con los miembros de la Comisión y los responsables de aquellas modificaciones, en la cual después de un amplio análisis, se ha llegado a lo siguiente:

Título I Derechos Girados por la Dirección de Obras Municipales

Análisis del artículo N° 1 Sección Urbanismo Dirección de Obras Municipales, se discute el alza del derecho denominado “Informe de Vivienda Social” del numeral 12, en el que aumenta de 0,10 a 0,50 UTM. Don Hugo Ly y don Jorge Fernández, explican que hay derechos que se cobran por la emisión de certificados que se encuentran establecidos en la Ley, los que se cobran un valor de 0,50 UTM, sin embargo, existen tipos de certificados que no están en la Ley y se debe regular en la Ordenanza de Derechos Municipales, que, de igual

manera, los valores de estos, deben ser iguales a los derechos cobrados en la Ley.

Esto con el fin de regularizar ese valor, dado que se desconoce la razón, del porque estuvo el valor de 0,10 UTM, debiendo ser 0,50 UTM.

En el numeral 15 denominado Extracción de arena, ripio y otros materiales en pozos lastreros de B.N.U.P., en el concepto "Artesanal" se aumenta de 0,01 a 0,03 UTM x M3, sin embargo, don Jorge Fernández, aclara que hubo un error en la redacción de la D.O.M. y no aumenta de valor. Este derecho solo se cambia de artículo desde el N° 2 al N° 1, ya que no es materia de la Sección Inspecciones, sino de la Sección de Urbanismo.

Título II Derechos Girados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Análisis del artículo N° 4 Sección Licencias de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, aumentan los valores de los 08 derechos en 0,05 UTM con el fin de incorporar el derecho de certificado de antecedentes en un solo valor, evitándose llevar contabilidad por unidad de antecedentes, asumiendo que la emisión de dicho documento es un servicio más de la municipalidad en el otorgamiento de la licencia de conductor.

Título III Derechos Girados por la Dirección de Administración y Finanzas

Análisis del artículo N° 5, se propone incorporar el "Derecho de ocupación de Bien Nacional de Uso Público por otro letrero de anuncio (palomas)" con un cobro de 0,30 UTM semestral, la cual se encontraría fuera del local del contribuyente y se aplicaría fuera del radio centro de la ciudad. Sin embargo, después de discutir sobre los aspectos turísticos, o como un letrero que puede obstaculizar la visión del conductor, aplicando la Ley de Tránsito entre otros, se concluye que se debe reglamentar este derecho. Por lo tanto, se retira esta propuesta para un mayor análisis.

Título VI Derechos Girados por el Departamento Municipal de Cementerios de Arica y San Miguel de Azapa.

Análisis del artículo 25, se propone el aumento de valor a cuatro derechos con la justificación que el arancel actual es bajo respecto a un Cementerio Privado. Sin embargo, durante el desarrollo de la Comisión, se aconseja no aumentar el valor, dado que nuestro Cementerio no es Privado, no tiene la finalidad de lucrar entre otros aspectos. Por lo tanto, se recomienda retirar esta propuesta.

Los demás derechos para modificar, incorporar o suprimir, han sido analizados sin observaciones, considerando que se agregan rubros manteniendo los mismos valores como en el caso del artículo 8 sobre "Ambulantes para Eventos Ocasionales" donde se clasifican en varios rubros como carro sanguchero; y en otros casos, algunos disminuyen como en el artículo 19 "Derechos cobrados por Piscina Olímpica en la sala de Musculación", por lo tanto, se recomienda aprobar las modificaciones a la ordenanza de derechos municipales.

Siendo las 13:45 se da término a la Comisión.

Lo que se informa para su conocimiento y pronunciamiento del Concejo Municipal.

MIRIAM ARENAS SANDOVAL
PRESIDENTA DE COMISION

...

Sobre el tema intervienen los Concejales Sr. Paul Carvajal Quiroz, Sr. Daniel Chipana Castro, Sr. Patricio Gálvez Cantillano, Sr. Carlos Ojeda Murillo, Sr. Jorge Mollo Vargas y el Sr. Juan Carlos Chinga. Además, lo hace la Sra. Nevenka Aguilera Cuadra, Directora de Administración y Finanzas, el Sr. Alexis Navarro, Encargado de los Cementerios, quienes responden las inquietudes de los ediles.

A continuación la Sra. Nevenka Aguilera Cuadra, Directora de Administración y Finanzas presenta al Sr. Jorge Chavarría, Jefe de Rentas, quien explica que en cumplimiento a la Ley de Rentas en el Artículo 42 que faculta a los Municipios para poder dictar las Ordenanzas de los Derechos Municipales...

Seguidamente el Sr. Jorge Chavarría, Jefe de Rentas, da comienzo a la exposición para dar a conocer los siguientes antecedentes:

INCORPORACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE DERECHOS
MUNICIPALES PARA EL AÑO 2021

TITULO I
DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ARTICULO Nº 1	SECCION URBANISMO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES		
Modificar		AÑO 2020	AÑO 2021
	12.- Informe de Vivienda Social	0,10 UTM	0,50 UTM
	Justificación: Todos los certificados tienen un valor de 0,50 UTM		
Modificar	15.- Extracción de arena, ripio y otros materiales en pozos lastreiros de B.N.U.P.		
	- Mecanizada	0,05 U.T.M. x M3	0,05 U.T.M. x M3
	- Artesanal	0,01 U.T.M. x M3	0,01 U.T.M. x M3

	16.- Extracción de arena, ripio y otro material en pozos lastreiros de Propiedad particular.	0,05 U.T.M. x M3	0,05 U.T.M. x M3
	Justificación: Se cambia los cobros de la unidad de Inspecciones (art. 2 N° 2 y 3) a la Unidad de Urbanismo por ser materia de esa Unidad.		

**TITULO II
DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO**

ARTICULO N° 4	SECCION LICENCIAS		
	Se modifica Valores por los siguientes:	AÑO 2020	AÑO 2021
Modificar	1.- Cambio de domicilio	0.20 UTM	0,25 UTM
	Control cada seis años extensión o cambio de clase, licencia profesional y/o especial	0,60 UTM	0,65 UTM
	Control cada seis años para conductores con licencia clase *E*	0,25 UTM	0,30 UTM
	4.- Duplicado de licencia de conductor, cualquiera sea su clase	0,30 UTM	0,35 UTM
	Control cada 4 años, extensión o cambio de clase, Licencia profesional.	0.60 UTM	0,65 UTM
	Control licencia otorgado por un plazo inferior a los indicados en los artículos 18 y 19 y por aplicación del artículo 17, 19 y 21 Ley 18.290	0.20 UTM	0,25 UTM
	Derecho de otorgamiento por primera vez de licencia de conducir vehículo motorizado.	0.60 UTM.	0,65 UTM
	Derecho de otorgamiento de licencia de vehículos NO motorizados.	0.15 UTM.	0,20 UTM
	Justificación: Con el nuevo cobro, se pretende incorporar el derecho de certificado de antecedentes en un solo valor, evitándose llevar contabilidad por unidad de antecedentes, asumiendo que la emisión de dicho documento es un servicio más de la municipalidad en el otorgamiento de la licencia de conductor.		

TITULO III
DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTICULO N°7	COMERCIO AMBULANTE SECTOR POBLACIONAL, REGLAMENTADO POR DECRETO ALCALDICIO N° 287 DEL 30/07/1984 Y MODIFICACION DECRETO N° 4933 DEL 09/09/2009.	
Suprimir	5.- Triciclo y carro de mano para venta de gas licuado	0,30 UTM
	Justificación: Se detecta que son vehículos que ya no están circulando, son inseguros para trasladar gas licuado y no están autorizados por la SEC	
ARTICULO N°8	DERECHOS VARIOS - SECCION PERMISOS	
Modificar	9.-Ambulantes para eventos ocasionales en Estadio, Piscina, Teatro, Recintos Deportivos Municipales, etc.	0,15 UTM diario
	Se modifica por lo siguiente:	
	9.-Ambulantes para eventos ocasionales en Estadio, Piscina, Teatro, Recintos Deportivos Municipales y otros Recintos Municipales. * Carro Sanguchero * Artesanía * Carro Confitero * Juegos de Pesca milagrosa y similares * Bazar y Paquetería	0,15 UTM por actividad 0,10 UTM por actividad 0,10 UTM por actividad 0,10 UTM por actividad 0,15 UTM por actividad
	Justificación: Se distribuye el cobro de permiso de acuerdo al rubro.	
	24.- Carro rodante o vehículos sanguchero, choripán, papas fritas, yogui, mote con huesillos, jugos naturales y similares Sector Poblacional Sector Céntrico Sector Rural	0.30 UTM mensual 0.50 UTM mensual 0.15 UTM mensual
Suprimir	Sector Rural	0.15 UTM mensual
	Justificación: Existe mismo cobro en el artículo 30 de la Dirección de Desarrollo Rural	

ARTICULO N° 9	DERECHOS VARIOS, SECCION PERMISOS	
Incorporar	2.- Permiso para el 18 Septiembre – San Miguel Azapa *Carro Rodante (venta de empanadas, Sandwich, jugos, etc)	1,00 UTM por actividad
	Justificación: Se incorpora nuevos rubros según solicitudes	
Incorporar	3.- Permisos TIRANA CHICA u otras ocasiones *Juegos y Artesanías	0,20 UTM por actividad
	Justificación: Se incorpora nuevos rubros según solicitudes	

**TITULO IV
DERECHOS COBRADOS POR SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCION DE
DESARROLLO COMUNITARIO**

ARTICULO N°19	DERECHOS COBRADOS POR LA PISCINA OLIMPICA	
Modificar	<p>7.- Derechos por SALA MUSCULACION</p> <p>Particulares Estudiantes enseñanza media Adultos mayores personas con discapacidad Particulares Estudiantes enseñanza media Funcionarios IMA: y Servicios Traspasados Deportista alto rendimiento o deportistas destacado, acreditado por COLODEP – ARICA. EL USO de la Sala de Musculación será bajo guía de un profesor especialista, durante tres días a la semana 1 ½ Hora y los deportistas, de alto nivel contar con la supervisión del entrenador.</p>	<p>\$ 1.500.- diario \$ 800.- diario Exento \$ 12.000.- mensual \$ 5.000.- mensual Exentos Exento</p>
	Se modifica por lo siguiente:	
	<p>7.- Derechos por SALA DE MUSCULACION</p> <p>Particulares – Diario Estudiantes – Diario</p> <p>Particulares – Mensualidad Estudiantes – Mensualidad</p> <p>Talleres Impartidos por I.M.A. Funcionarios I.M.A.</p> <p>Depto. Alto Rendimiento por Mindep + IND Deportistas Destacados</p>	<p>\$1.500 \$ 800</p> <p>\$10.000 \$5.000</p> <p>Exentos Exentos</p> <p>Exentos Exentos a requerimiento de la Ordenanza</p>

	<p>*Consideraciones Generales: Deportistas destacados, deben solicitar a través de la Oficina de Deportes al Alcalde de Arica, la Autorización para la exención del pago, tanto diario como mensual.</p> <p>Para ello deberá enviar CV deportivo; tener carrera deportiva mayor a 1 año. Carta firmada de solicitud de la asociación que lo avale y Plan de Entrenamiento por su entrenador.</p>	
--	---	--

TITULO VI

DERECHOS GIRADOS POR EL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS DE ARICA Y SAN MIGUEL DE AZAPA

ARTICULO N°21	NICHO TEMPORAL, POR UN PLAZO MÁXIMO DE 20 AÑOS, CEMENTERIO ARICA Y AZAPA.	
Modificar	2.- NIÑOS	
	Se modifica el subtítulo por lo siguiente:	
	2.- PARVULOS	
	Justificación: Rectificar el subtítulo.	
Modificar	3.- LACTANTES * 1º a 4º corrida preferencial * 5º y 6º corrida preferencia adulto nicho dobles 20 años * 7 y 8º corrida preferencial adulto nichos dobles 5 años Lactante hasta el año de edad	6,75 UTM 6 UTM 5 UTM
	Se modifica texto en lo siguiente:	
	3.- LACTANTES * 1º a 4º corrida preferencial * 5º a 6º corrida corriente * 7º a 8º corrida corriente Lactante hasta el año de edad	6,75 UTM 6 UTM 5 UTM
	Justificación: Aclarar la redacción en el texto.	
ARTICULO N°24	INHUMACIONES EN MAUSOLEOS:	

Modificar	2.- Parientes por afinidad u otras Depósito de restos incinerados dispuesto en ánfora se cobra 50%	1,8 UTM 0,8 UTM
	Se modifica valor en lo siguiente:	
	2.- Parientes por afinidad u otras Depósito de restos incinerados dispuesto en ánfora se cobra 50%	1,8 UTM 0,9 UTM
	Justificación: La Ordenanza 2020 señala que se cobrará el 50 % a restos incinerados, por lo que el valor que se estipula no corresponde.	
Modificar	3.- Mausoleos Instituciones: Inhumaciones de asociados de Instituciones, Sociedad Mutualista, Congregaciones y Otras. Depósito de restos incinerados dispuesto en ánfora se cobra 50%	0,9 UTM 0,5 UTM
	Se modifica valor en lo siguiente:	
	3.- Mausoleos Institucionales: Inhumaciones de asociados de Instituciones, Sociedad Mutualista, Congregaciones y Otras. Depósito de restos incinerados dispuesto en ánfora se cobra 50%	0,9 UTM 0,45 UTM
	Justificación: La Ordenanza 2020 señala que se cobrará el 50 % a restos incinerados, por lo que el valor que se estipula no corresponde.	

ARTICULO N°25	EXHUMACIONES Y OTROS DERECHOS		
	Se modifican los valores en lo siguiente:	Año 2020	Año 2021
Suprimir	2.-En su ataúd, para ser traslado a otro lugar del mismo cementerio	0,80 UTM	---
	Justificación: El mismo arancel se repite en el N° 5		
Suprimir	24. Deposito temporal de cadáveres en nicho 1°, 2° y 3era corrida en el Cementerio Arica (tiempo máximo de ocupación 1 año)	2 UTM	-----
	Justificación: El arancel del N° 24 se repite en el N° 17		

Incorporar	28.- Inhumación adultos en sepulturas tierra tipo bóveda Cementerio de Azapa	---	5,5 UTM
	Justificación: Estas sepulturas son de tipo bóveda y mejoradas de fácil acceso.		

**TITULO VII
DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL**

ARTICULO N°29	COMERCIO AMBULANTES OCASIONAL		
	Se modifica valores por lo siguiente:	Año 2020	Año 2021
Modificar	2.- Ambulante en triciclo o carro	0,75 UTM diario	0,30 UTM diario
	Justificación: Se ajusta al valor que se cobra al ambulante en el sector Urbano		

**TITULO X
DERECHOS GIRADOS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE SALUD ARANCEL DE PRESTACIONES DE SALUD MUNICIPAL**

ARTICULO 47	ACCIONES DE SALUD	VALOR 2020	VALOR 2021	
SUPRIMIR	Consulta Fonoaudiólogo	0,165	0,165	U.T.M.
SUPRIMIR	Cateterismo Vesical SAPU	1,210	1,210	U.T.M.
SUPRIMIR	Administración medicamento sublingual <u>SAPU</u>	0,380	0,380	U.T.M.
SUPRIMIR	Aspiracion de secreciones <u>SAPU, Sala IRA o ERA, PAADS</u>	0,380	0,380	U.T.M.
SUPRIMIR	Reanimación Cardiorespiratoria Básico <u>SAPU</u>	0,930	0,930	U.T.M.
SUPRIMIR	Nebulización <u>SAPU, Sala IRA o ERA, PAADS</u>	0,070	0,070	U.T.M.
SUPRIMIR	Extricación SAPU	0,880	0,880	U.T.M.
SUPRIMIR	Traslado de Ambulancia (SAPU-HOSPITAL) (SAPU-DOMICILIO)	0,200	0,200	U.T.M.
SUPRIMIR	Afrontamiento de herida SAPU	0,340	0,340	U.T.M.

SUPRIMIR Evaluación Kinésica 0,145 0,145 U.T.M.

SUPRIMIR	Consulta Tecnólogo Médico en oftalmología	0,2056	0,2056	U.T.M.
SUPRIMIR	Consulta por Profesor de Educación Física	0,0284	0,0284	U.T.M.
SUPRIMIR	CONSULTA POR FONOAUDIOLOGO	0,0352	0,0352	U.T.M.
MODIFICAR	Curación Avanzada para TIPO DE USUARIOS	0,3500	0,3500	U.T.M.
SUPRIMIR	RADIOGRAFIA SAR	0,1220	0,1220	U.T.M.
INCORPORAR	CONSULTA ATENCIÓN DE URGENCIA SAPU/SAR		0,4571	
ARTICULO 49	EXAMENES DE LABORATORIO			
	1.- SANGRE DE HEMATOLOGIA (Muestra Sanguínea)			
MODIFICAR	Hematocrito- Hemoglobina	0,0420	0,0390	U.T.M.
MODIFICAR	Hemograma	0,0813	0,0817	U.T.M.
MODIFICAR	Tiempo de protrombina	0,0411	0,0410	U.T.M.
MODIFICAR	Velocidad de Sedimentación	0,0260	0,0200	U.T.M.
MODIFICAR	Grupo Sanguíneo ABO Y RH	0,0656	0,0658	U.T.M.
MODIFICAR	Test Coombs	0,0579	0,0594	U.T.M.
	2.- EXÁMEN BIOQUIMICO (Muestra sanguínea)			
MODIFICAR	Acido Úrico	0,0417	0,0417	U.T.M.
MODIFICAR	Bilirrubina total y conjugada	0,0420	0,0397	U.T.M.
MODIFICAR	Bilirrubina total y/o conjugada	0,0358	0,0391	U.T.M.
MODIFICAR	Creatinina	0,0802	0,0360	U.T.M.
MODIFICAR	Depuración de Creatinina	0,0358	0,0807	U.T.M.
MODIFICAR	Fosfatasa Alcalina	0,0342	0,0360	U.T.M.
MODIFICAR	Glucosa	0,0570	0,0344	U.T.M.
MODIFICAR	PTGO: 2 Determinaciones; no incluye la glucosa que se administra; incluye el valor de las 2 tomas de muestras	0,1587	0,1594	U.T.M.
MODIFICAR	Urea /Nitrógeno Uréico.	0,0354	0,0356	U.T.M.
MODIFICAR	Transaminasas Oxalacética/ Pirúvica c/u	0,0508	0,0509	U.T.M.

MODIFICAR	Triglicéridos	0,0484	0,0487	U.T.M.
MODIFICAR	Colesterol Total	0,0374	0,0376	U.T.M.
MODIFICAR	Colesterol HDL	0,0549	0,0550	U.T.M.
MODIFICAR	Perfil Lipídico	0,1703	0,1711	U.T.M.
MODIFICAR	Hemoglobina Glicosilada	0,1238	0,1244	U.T.M.
MODIFICAR	Electrolitos Plasmáticos (SODIO-POTASIO-CLORO) c/u	0,0338	0,0340	U.T.M.
INCORPORAR	Calcio en sangre (Convenio)		0,0370	U.T.M.
INCORPORAR	Deshidrogenasa láctica total (LDH) (Convenio)		0,0610	U.T.M.
INCORPORAR	Fósforo (fosfatos) en sangre (Convenio)		0,0483	U.T.M.
INCORPORAR	Gamma glutamiltranspeptidasa (GGT) (Convenio)		0,0616	U.T.M.
INCORPORAR	Perfil Bioquímico (determinación automatizada de 12 parámetros) (Convenio)		0,2311	U.T.M.
INCORPORAR	Perfil Hepático (incluye tiempo de protrombina, bilirrubina total y conjugada, fosfatasas alcalinas totales, GGT, transaminasas GOT/AST y GPT/ALT) (Convenio)		0,2868	U.T.M.
INCORPORAR	Vitamina B12 por inmunoensayo (Convenio)		0,2013	U.T.M.
INCORPORAR	Hormona folículo estimulante (FSH) (Convenio)		0,1431	U.T.M.

3.- EXÁMENES INMUNOLÓGICOS (Muestra sanguínea)

MODIFICAR	Factor Rumatoideo	0,1262	0,1266	U.T.M.
	4.- EXAMEN MICROBIOLÓGICOS			
MODIFICAR	Baciloscopia ZIEHL NIELSEN	0,0472	0,0473	U.T.M.
MODIFICAR	Coprocultivo (Incluye la identificación bioquímica y serología cuando corresponda)	0,1134	0,1139	U.T.M.
INCORPORAR	Cultivo para Campylobacter, Yersinia, Vibrio, c/u		0,1325	U.T.M.
MODIFICAR	Urocultivo: Recuento de colonias, antibiograma. Incluye toma de orina aséptica y frasco recolector, no incluye recolector pediátrico ni sonda	0,0988	0,0992	U.T.M.
INCORPORAR	Tinción de Gram		0,0181	U.T.M.
MODIFICAR	Examen directo al fresco, búsqueda de ácaros	0,1089	0,1093	U.T.M.

	SEROLOGÍA			
MODIFICAR	V.D.R.L.	0,0829	0,0833	U.T.M.
	PARASITOLOGÍA			
INCORPORAR	Coproparasitología Seriado	0,042	0,1087	U.T.M.
MODIFICAR	Exámen Test d Graham	0,0573	0,0576	U.T.M.
	5.- EXAMEN DE DEPOSICIONES			
MODIFICAR	Detección de hemorragias ocultas por muestra	0,0321	0,0324	U.T.M.
MODIFICAR	Examen directo al fresco c/s tinción, búsqueda de leucocitos fecales	0,0321	0,0324	U.T.M.
MODIFICAR	Medición de PH en deposición	0,0183	0,0181	U.T.M.
MODIFICAR	Detección de azúcares reductores	0,0309	0,0312	U.T.M.
	6.- EXAMEN DE ORINA			
MODIFICAR	Glucosuria	0,0378	0,0344	U.T.M.
MODIFICAR	Orina completa incluye parámetros Físicoquímicos y sedimento urinario	0,0508	0,0509	U.T.M.
INCORPORAR	Creatininuria cuantitativa		0,0360	U.T.M.
MODIFICAR	Proteinuria cuantitativa	0,0472	0,0473	U.T.M.
MODIFICAR	Microalbuminuria cuantitativa	0,0776	0,0779	U.T.M.
	7.- HORMONALES			
MODIFICAR	TSH	0,1240	0,1244	U.T.M.
MODIFICAR	T4	0,1240	0,1244	U.T.M.
MODIFICAR	T4 L	0,1424	0,1431	U.T.M.
	8.- DETERMINACION DE NIVELES PLASMATICOS DROGAS			
MODIFICAR	FENOBARBITAL	0,2550	0,1584	U.T.M.
MODIFICAR	ÁCIDO VALPROICO	0,2550	0,1584	U.T.M.

MODIFICAR	CARBAMACEPINA	0,2550	0,1584	U.T.M.
	9.- TOMA DE MUESTRA			
MODIFICAR	Venosas en adultos	0,03	0,0229	U.T.M.
MODIFICAR	Venosas en niños y lactantes	0,035	0,0227	U.T.M.

ARTICULO 50 CARDIOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS

SUPRIMIR	Control Presión Arterial	0,078	0,078	U.T.M.
SUPRIMIR	Medición de glucosa capilar	0,030	0,030	U.T.M.
SUPRIMIR	Administración medicamento sublingual	0,380	0,380	U.T.M.
SUPRIMIR	Aspiracion de Secreciones	0,380	0,380	U.T.M.
SUPRIMIR	toma de muestra sangre	0,120	0,120	U.T.M.
ARTICULO 53	ARSENAL FARMACOLÓGICO			
INCORPORAR	BUPROPION 150 MG CM		0,004968	U.T.M.
INCORPORAR	BUPROPION 300 MG CM		0,006955	U.T.M.
INCORPORAR	CARBON ACTIVADO		0,007949	U.T.M.
INCORPORAR	CARVEDIOL COMPRIMIDO 6.25 mg		0,000994	U.T.M.
INCORPORAR	CEFRADINA 500 MG CM		0,001391	U.T.M.
INCORPORAR	CLORPROMAZINA 100 MG		0,002981	U.T.M.
INCORPORAR	DELTAMETRINA /PIPERONIL LOCION		0,049680	U.T.M.
INCORPORAR	ETOMIDATO 20MG/10ML AMPOLLA		0,003974	U.T.M.
INCORPORAR	ESZOPICLONA 3 MG CM		0,002981	U.T.M.
INCORPORAR	FENTANILO 0,1 MG/2 ML AMPOLLA		0,001987	U.T.M.
SUPRIMIR	FERROSO SULFATO JARABE 200 mg/5 mL	0,113121		
SUPRIMIR	GRISEOFULVINA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 500 mg	0,002019		
INCORPORAR	HIDROCORTIZONA 500 MG FRASCO AMPOLLA		0,004968	U.T.M.
INCORPORAR	IPRATROPIO/FENOTEROL SOLUCION		0,049680	U.T.M.
INCORPORAR	KETOPROFENO 50 MG CM		0,000994	U.T.M.
INCORPORAR	LEVOTIROXINA SODICA COMPRIMIDO 50 mcg		0,001192	U.T.M.

INCORPORAR	LEVONORGESTREL IMPLANTE		0,198720	U.T.M.
INCORPORAR	METILDOPA 250 MG CM		0,000894	U.T.M.
INCORPORAR	METFORMINA (CLORHIDRATO) COMPRIMIDO LIBERACION PROLONGADA XR 1000 MG		0,001490	U.T.M.
INCORPORAR	MIRTAZAPINA 30 MG CM		0,004968	U.T.M.
INCORPORAR	NAPROXENO 550 MG CM		0,001590	U.T.M.
INCORPORAR	N-ACETILCISTEINA 100 MG/ML SOLUCION		0,059616	U.T.M.
INCORPORAR	NITROGLICERINA 50MG/10ML		0,039744	U.T.M.
INCORPORAR	OMEPRAZOL 40 MG FRASCO AMPOLLA		0,004571	U.T.M.
INCORPORAR	PARACETAMOL 160 MG/5 ML		0,143079	U.T.M.
INCORPORAR	PRAZIQUANTREL 500 MG CM		0,019872	U.T.M.
INCORPORAR	QUETIAPINA COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO 100 mg		0,005564	U.T.M.

TITULO XI

DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN O DE SALUD MUNICIPAL ARANCEL DE PRESTACIONES DE SALUD MUNICIPAL

ARTICULO 54	ARSENAL FARMACOLÓGICO E INSUMOS CLÍNICOS FARMACIA MUNICIPAL Y OPTICA COMUNAL	VALOR 2020
	Se modifica el subtítulo en lo siguiente:	
ARTICULO 54	ARSENAL FARMACOLÓGICO E INSUMOS CLÍNICOS FARMACIA MUNICIPAL	VALOR 2021
	<p>Medicamentos y/o insumos que se encuentren por la Central Nacional de Abastecimiento (CENABAST) que no se encuentran reconocidos e incorporados en listado señalado en el artículo N° 47 de la Ordenanza N°10, del 2015. Así como también cualquier otro medicamento, lentes ópticos, insumos y equipos médicos y/o alimentos de uso médico a dispensar y expender al público beneficiario de la Farmacia Comunal, mediante los procesos de compras públicas establecidos en la Ley N° 19.886, y conforme a la normativa vigente.</p>	<p>El valor final a pagar por el usuario de la farmacia, será el precio costo del medicamento, lente óptico, insumos, equipos médicos y/o alimentos de uso médico no aplicándose ningún recargo a éste, sin perjuicio de lo anterior se podrá y en razón de las necesidades que se puedan presentar, se establezca una manera diferente para determinar el valor total de los medicamentos y artículos farmacéuticos.</p>

**TITULO XIV
DERECHOS GIRADOS POR TERMINAL INTERNACIONAL MUNICIPAL**

ARTICULO N°57	DERECHOS SERVICIOS DE TERMINAL INTERNACIONAL		
	Se modifica los valores en lo siguiente:	Año 2020	Año 2021
Modificar	1.- Derechos de Loza Taxis Buses	\$300 \$1.000	\$500 \$1.200
	Justificación: Se ajusta a los valores cobrados en el Terminal de Tacna		
Suprimir	4.- Uso de Plataforma de Circulación	\$350	-----
	Justificación: Se evaluará el cobro según contraprestación.		

Fin de la presentación...

Sobre el tema intervienen los Concejales Sr. Paul Carvajal Quiroz, Sr. Carlos Ojeda Murillo, Sr. Jorge Mollo Vargas, Sr. Daniel Chipana Castro, Sra. Miriam Arenas Sandoval y el Sr. Juan Carlos Chinga Palma. Además lo hace el Sr. Oscar Pantoja Rivera, Encargado Terminal Internacional, el Sr. Felipe Donoso Aguirre, Encargado de Recintos Deportivos de la Municipalidad, el Sr. Edwin Briceño Cobb, Administrador Municipal y el Sr. Renato Acosta, Director de Tránsito y Transporte, quienes responden las inquietudes de los ediles.

No habiendo más intervenciones sobre el tema por los Sres. Concejales, se pasa a tomar los siguientes Acuerdos:

Se toman los siguiente Acuerdos:

ACUERDO N°271/2020

Por la unanimidad de los Concejales vía online (vía remota) Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Patricio Gálvez Cantillano, Jaime Arancibia, Luis Malla Valenzuela y el Concejal Sr. Juan Carlos Chinga Palma, quien preside, SE ACUERDA APROBAR LAS INCORPORACIONES, MODIFICACIONES Y SUPRESIONES DE LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2021”; EXCLUYENDO LOS TITULOS II Y XIV EN EL NUMERAL 1.- “DERECHOS DE LOZA”.

ACUERDO N°272/2020

Por la unanimidad de los Concejales vía online (vía remota) Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Patricio Gálvez Cantillano, Jaime Arancibia, Luis Malla Valenzuela y el Concejal Sr. Juan Carlos Chinga Palma, quien preside, SE ACUERDA APROBAR LAS INCORPORACIONES, MODIFICACIONES Y SUPRESIONES DE LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2021” DEL TITULO II SOBRE DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.-

Finalmente el Sr. Secretario Municipal llama a votar el TÍTULO XIV sobre los Derechos Girados Por Terminal Internacional Municipal en el Numeral 1.- “Derechos de Loza”, de acuerdo a la siguiente votación:

*A Favor : - Concejala Miriam Arenas Sandoval
- Concejal Jaime Arancibia
- Concejal Luis Malla Valenzuela*

*En Contra : - Concejal Patricio Gálvez Cantillano
- Concejal Carlos Ojeda Murillo
- Concejal Paul Carvajal Quiroz
- Concejal Patricio Gálvez Cantillano*

*Se Abstiene : - Concejal Juan Carlos Chinga Palma
- Concejal Jorge Mollo Vargas*

A continuación, justifican su abstención los siguiente Concejales:

Sr. JUAN CARLOS CHINGA PALMA...necesito más antecedentes, porque tengo algunas dudas...

Sr. JORGE MOLLO VARGAS...me abstengo, porque tengo algunas dudas...

El Sr. Secretario Municipal, refiere que, NO HAY PRONUNCIAMIENTO del Concejo y se tendría que aportar mayores antecedentes para que vuelva a la sala de o si no aplicar el Artículo 82º, letra c), de la Ley 18.965 donde el Sr. Alcalde, pasado 20 días, tiene la facultad de aprobar o rechazar este punto.

2) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONTENIDA EN EL CERTIFICADO N°26/2020 DEL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA; (certificado enviado a través del memorándum N°55 del 20/10/2020)

A continuación el Sr. Mauricio Albanes Gómez, profesional de la SECPLAN da a conocer el Certificado N°26/2020 del Presupuesto de la Municipalidad de Arica de acuerdo a lo siguiente:

I. RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

Reconocimiento de Mayores Ingresos por un monto de M\$2.000.-

Detalle Modificación Presupuestaria Item N°1:

Reconocimiento de Mayores ingresos por un monto de \$2.000.000. en el marco del convenio entre el Min. Medio Ambiente y la Municipalidad de Arica, para financiar el sistema de certificación ambiental municipal, y el reconocimiento de mayores ingresos, por concepto de arancel por registro de multas de tránsito no pagadas. -

CUENTA	NOMBRE CUENTA	AUMENTA M\$	AUMENTA M\$
05.03.099.011	Conv. Sistema de Cert. Ambiental Municipal Min. Medio Ambiente	2.000	
08.04.001.002	Arancel SRC (Registro de multas de tránsito no pagadas)	1.395	
22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión		600
22.04.010.002	Materiales P/Mantec. Y Reparación inmuebles Municipales y otros		1.400
26.04.001.002	Arancel Registro Civil		1.395
	Totales	3.395	3.395

II. TRASPASO DE DISPONIBILIDAD ENTRE DIFERENTES SUBTÍTULOS DE GASTOS

Traspaso de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **M\$50.000.-**

Detalle Modificación Presupuestaria Item N°II

Traspaso de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de M\$50.000. entre distintas partidas de gastos para efectuar pago de servicios de agua correspondientes a la propuesta de servicio de áreas verdes de la comuna de Arica.

CUENTA	NOMBRE CUENTA	AUMENTA M\$	AUMENTA M\$
22.05.002.002	Consumo agua, parques, jardines y espacios públicos	50.000	
22.01.001.004	Otras Unidades (P/Personas)		15.000
22.02.002.003	Vestuarios otros (Pers. IMA-Orfeón y otros)		30.000
22.04.003.001	Elementos químicos Piscina		5.000
	Totales	50.000	50.000

Intervienen sobre el tema los Concejales Sres. Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sr. Luis Malla Valenzuela, Sr Paul Carvajal Quiroz, Sr. Jorge Mollo Vargas, y el Sr. Juan Carlos Chinga Palma. Además lo hace la Sra. Nevenka Aguilera Cuadra, Directora de Administración y Finanzas, Sr. Edwin Briceño Cobb, Administrador Municipal y el Sr. Mauricio Albanes Gómez, Profesional de la SECPLAN, quienes responden las inquietudes de los ediles.

Después de debatido el tema por los Sres. Concejales, se pasa a votar el Certificado N°26 por Items separados, por lo tanto, en el Item I se toma el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°273/2020

Por la unanimidad de los Concejales vía online (vía remota) Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Patricio Gálvez Cantillano, Jaime Arancibia, Luis Malla Valenzuela y el Concejal Sr. Juan Carlos Chinga Palma, quien preside, **SE ACUERDA APROBAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO N°26/2020, ITEM I, DEL PRESUPUESTO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.**

Continuando se pasa a votar el Item II, de acuerdo a la siguiente votación:

A favor : Concejala Sra. Miriam Arenas Sandoval
 Concejal Sr. Jaime Arancibia
 Concejal Sr. Luis Malla Valenzuela

En Contra : Concejal Sr. Daniel Chipana Castro
 Concejal Sr. Carlos Ojeda Murillo

Se Abstienen : Concejal Sr. Paul Carvajal Quiroz
 Concejal Sr. Patricio Gálvez Cantillano
 Concejal Sr. Juan Carlos Chinga Palma
 Concejal Sr. Jorge Mollo Vargas

Sr. PAUL CARVAJAL QUIROZ... me abstengo, las razones son porque solicito que se informe que es lo que ocurrió después de la salida de la Empresa EVDE, cuáles fueron las decisiones que se tomaron, cómo se cubrieron las áreas, porque hoy día, tenemos una catástrofe ambiental con las áreas verdes, entonces, necesito un informe completo y una presentación y por favor que quede consignado también en el Acta para que puedan hacer una presentación en el Concejo, que venga como punto en Tabla la presentación...

Sr. PATRICIO GÁLVEZ CANTILLANO... me abstengo por la falta de información, porque le mande al Sr. Alcalde una carta hace más de dos semanas, solicitando la contratación de estos trabajadores de áreas verdes, lo que es tan necesario para nuestra ciudad y porque me llegó un correo y a la verdad todavía no tengo claro que es lo que está pasando con los trabajadores, faltando a un día para que se termine su contrato, algo tan necesario en estos momentos, por eso me abstengo...

Sr. JUAN CARLOS CHINGA PALMA... bueno, a la verdad yo quiero esperar un informe técnico para un pronunciamiento, por lo tanto, también me abstengo...

Sr. JORGE MOLLO VARGAS... me abstengo...(no se escucha el audio)

Después de efectuada la votación respectiva, **NO HAY PRONUNCIAMIENTO** del Concejo Municipal en el **ITEM II** "Traspaso de disponibilidad presupuestaria por un monto de M\$50.000.-, entre distintas partidas de gastos para efectuar pago de servicios de agua correspondientes a la propuesta de servicios de áreas verdes de la comuna de Arica.

Por lo anterior, se tendría que aportar mayores antecedentes para que vuelva a la sala de o si no aplicar el Artículo 82º, letra c), de la Ley 18.965 donde el Sr. Alcalde, pasado 20 días, tiene la facultad de aprobar o rechazar este punto.

Se levanta la sesión a las 14:11 hrs.

Esta sesión tiene una duración de tres horas con veinte seis minutos, cuyas intervenciones quedan grabadas en la página www.municipalidaddearica.cl (sesiones concejo municipal) (conferencia vía remota) y están a disposición de los concejales al momento que lo requieran.

JUAN CARLOS CHINGA PALMA
Concejal

Presidente Concejo Municipal

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

JCCHP/CCG/yae